

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2025/00080 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación de la modificación puntual del catálogo provisional de puestos de trabajo.*

ANUNCIO

Por el presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2024, ha aprobado la modificación del Catálogo Provisional de Puestos de Trabajo, conforme se indica a continuación:

"Primero.- Modificar el sistema de provisión del puesto de trabajo con número de matrícula 1135 de Secretaría General de la Administración Municipal, reservado a personal funcionario de Administración General con habilitación de carácter nacional, de secretaría, categoría superior, que será de libre designación de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de clasificación del sistema de provisión del puesto de trabajo."

Contra el mencionado acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, 3 de enero de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallas.

